



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

TOMO XX

Aguascalientes, Ags., 27 de Diciembre de 2019

Núm. 37

EXTRAORDINARIO

EXTRAORDINARIO

Con fundamento en el Artículo 9° de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, 7° fracción III del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, se publica en edición extraordinaria: Decreto Número 276, correspondiente al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXIV Legislatura:
Decreto Número 276.- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Aguascalientes,
para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

ÍNDICE:
Página 344

RESPONSABLE: Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

MARTÍN OROZCO SANDOVAL, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 276

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2020

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Expide el *Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020* en los siguientes términos:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. El ejercicio y control presupuestal de las erogaciones del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, se sujetarán a las disposiciones que se establezcan en éste, así como también a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Plan Estatal de Desarrollo de Gobierno del Estado 2016 - 2022 y la demás normatividad aplicable en la materia.

Para el buen desempeño de la administración pública, las y los titulares de las Dependencias, Poderes, Órganos Autónomos y las Entidades, vigilarán según su competencia que se cumplan las disposiciones contenidas en este Decreto, Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Clasificadores emitidos por el CONAC y demás normas aplicables en la materia y aquellos documentos que emanen del proceso de armonización contable.

Las y los ejecutores del gasto serán los únicos responsables de ejercer los recursos públicos aprobados con base en principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas y obtención de resultados, del monitoreo y la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios.

Artículo 2. Para efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, así como las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos, que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

II. Adefas: Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

III. Amortización de la deuda y disminución de pasivos: Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado y público.

IV. Anexo: Documento con información presupuestal complementaria a la contenida en el presente Decreto.

1.3.1 Los recursos asignados a **Instituciones u Organizaciones de la Sociedad Civil**, serán distribuidos en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes y su reglamento correspondiente.

II. Al Poder Legislativo se le asigna el presupuesto siguiente:

Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
Congreso del Estado	199'755,000	0	199'755,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	199'755,000	0	199'755,000
Total	\$199'755,000	0	\$199'755,000

III. Al Poder Judicial se le asigna el presupuesto siguiente:

Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
Supremo Tribunal de Justicia	460'000,000	0	460'000,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	460'000,000	0	460'000,000
Total	\$460'000,000	0	\$460'000,000

El Supremo Tribunal de Justicia podrá hacer uso para su operación, de los recursos que obtiene directamente por recuperación de los servicios que presta a los particulares, mismos que deberá incluir en sus informes de ingresos y egresos correspondientes.

IV.- El presupuesto total de los **Órganos Autónomos**, equivale a **\$666,902,000** de los que corresponde un importe de **\$6'013,000** a la fuente de financiamiento de **ingresos propios** del gasto público estatal informados en la Ley de Ingresos del 2020 en el Artículo 1º y los cuales son recaudados, ejercidos y administrados directamente por ellos, no obstante, a ello enseguida se muestra la distribución total de los recursos:

DESGLOSE DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS POR CAPÍTULO			
Descripción	No Etiquetado	Etiquetado	Total
OSF. Órgano Superior de Fiscalización	31'032,000	0	31'032,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	31'032,000	0	31'032,000
TEE. Tribunal Electoral del Estado	15'811,000	0	15'811,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	15'811,000	0	15'811,000
CEDH. Comisión Estatal de Derechos Humanos	19'671,000	0	19'671,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	19'671,000	0	19'671,000
ITEA. Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	23'256,000	0	23'256,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	23'256,000	0	23'256,000
IEE. Instituto Estatal Electoral	41'536,000	0	41'536,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	41'536,000	0	41'536,000
IEE. Financiamiento Público a Partidos Políticos	55'382,000	0	55'382,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	55'382,000	0	55'382,000
FGEA. Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	480'214,000	0	480'214,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	480'214,000	0	480'214,000
Total	\$666'902,000	0	\$666'902,000